

Expediente: 10/1994
Carátula: HERRERA ISA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I
Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL
Fecha Depósito: 29/04/2021 - 05:13
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 10/1994



H20701410790

EXPTE N°: 10/1994.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 27 de abril de 2021.-

AUTOS: HERRERA ISA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

Se notifica a: AGUIRRE,CARLOS J. M. - POR DERECHO PROPIO

Domicilio Digital Constituido: ESTRADO DIGITAL.-

P R O V E I D O:

CONCEPCIÓN, 26 de abril de 2021.- AUTOS Y VISTOS: (...)CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I)- Fijar como base del proceso principal de carácter sumario y de la reconvencción la suma de \$17.367.700,73,°al mes de enero de 2019, conforme lo considerado. II)- REGULAR HONORARIOS por el proceso principal - costas por su orden -: al Dr. Luis Palacio (P) la suma de \$874.879,92; al Dr. Guido Humberto Santillán la suma de \$2.624.693,77; y al Dr. Carlos J.M. Aguirre la suma de \$2.153.594,89, Según lo considerado. III)- REGULAR HONORARIOS por el incidente de caducidad de instancia deducido por el letrado Carlos J.M. Aguirre en representación del demandado Francisco Galvez Franco, con costas al demandado vencido: al Dr. Guido Humberto Santillán la suma de \$144.358,16; y al Dr. Carlos J.M. Aguirre la suma de \$107.679,74, conforme lo considerado. IV)- REGULAR HONORARIOS por el incidente de nulidad deducido por el letrado Carlos J.M. Aguirre en representación del demandado Francisco Galvez Franco, en contra del decreto de fecha 24/06/1997, con costas por su orden, a saber: al Dr. Guido Humberto Santillán la suma de \$131.234,69; y al Dr. Carlos J.M. Aguirre la suma de \$107.679,74, conforme lo considerado. V)- REGULAR HONORARIOS por el incidente de caducidad de instancia deducido por el letrado Antonio juez Pérez - apoderado del actor Isa Herrera - en contra del incidente de nulidad planteado por los letrado Antonio Lorenzo Ponce y Antonio D. Bustamante - apoderado y patrocinante respetivamente del demandado Francisco Galvez Franco, con costas al demandado vencido: al Dr. Antonio juez Pérez la suma de \$30000,°°; al Dr. Antonio Lorenzo Ponce la suma de \$30000,°°y al Dr. Antonio D. Bustamante la suma de \$30.000,°°, conforme lo considerado. VI)- REGULAR HONORARIOS por el incidente de revocatoria interpuesto por el Dr. Antonio juez Pérez (H) en contra de la providencia de fecha 22/09/2010, con costas al demandado vencido: al Dr. Antonio juez Pérez (H) la suma de \$349.959,17, conforme lo considerado. VI)- REGULAR HONORARIOS por la reconvencción al Dr. Carlos J.M. Aguirre la suma de \$538.398,72; y al Dr. Guido Humberto Santillán, la

suma de \$564.450,27, conforme lo considerado. VII)- NO CORRESPONDE REGULAR HONORARIOS EN ESTA INSTANCIA a los Dres. Julio Cesar Aybar, Prospero Barrionuevo (H) y Maria Calendaria Oliva, conforme lo considerado. VIII)- En todos los casos, a los honorarios regulados deberán adicionarse los intereses correspondientes a la tasa activa para operaciones de descuento 30 días del banco de la nación Argentina desde enero de 2019 (fecha a la que se fija la base) hasta la fecha es efectivo pago. IX).- Oportunamente elévese al tribunal de alzada. X)-Adicionar al monto regulado a los letrados el impuesto al valor agregado (I.V.A.) en caso de que corresponda. Aclarando que el mismo será determinado al momento del cobro. XI)- Notifíquese de conformidad al artículo 35 de la ley 6059. Hágase saber.-" Fdo. Dra. María Ivonne Heredia, Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- -IGJ.-

Actuación firmada en fecha 28/04/2021

Certificado digital:
CN=CALDERON VALDEZ Cristian Alfredo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20255412834

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.